Autoridad REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO N° 8/2020
ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA ARRN - PLURIANUAL AD REFERENDUM - ID 377.333

San Lorenzo, 18 de octubre de 2020

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03"*, que en su Artículo 1° - Aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo señalado en el Artículo 2° de la citada disposición: "... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados, los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia..."

Que, el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, señala que las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de los precios de referencia razonables, tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la Guía de Elaboración de Precios Referenciales establece que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.

Que, por Resolución SE-ARRN N° 16/2020 se aprobó el Programa Anual de Contrataciones de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, se encuentra contemplado bajo el ID N° 377.333 – el llamado a Contratación de Servicio para la provision de pasajes aereos nacionales e internacionales para la ARRN y, en consecuencia, el Responsable de la UOC, de acuerdo a lo señalado en la Guía aprobada por la DNCP, procedió a la determinación de los Precios de Referencia, bajo la siguiente metodología:

1- Obtención y Selección de precios, combinación de:

a) **Precio de potenciales oferentes**: Se solicitó a compañías de agencias de viajes, no recepcionandose respuestas, sin embargo se utilizaron porcentajes utilizados por terceros para el calculo de precio promedio (forman parte integrante del presente dictamen).
b) **Precios adjudicados por la propia Convocante**: Precios utilizados en el periodo anterior, correspondiente al ID 343.671

2- Fijación de Precios de Referencia:

Atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, en el Anexo - Cuadro se observa precio promedio obtenido:

Vo Bo

Luis Rodolfo Frea Rabello
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

En consecuencia, el Responsable de la UOC, procede a establecer a los Precios Promedios, como Precios Referenciales en el presente llamado a Contratación Directa.

ECON. CARLOS ORTEGA
UOC - ARRN

Vº Bº

Luis Rodrigo Pineda Rabello
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

Autoridad REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGUN RESOLUCION DNCP 1890/2020 CONFORME A LA COMBINACION DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE Y DE TERCEROS							
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ID 378460	ID 343671	ID 373676	PRECIO PROMEDIO SEGUN CALCULO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
78111502-002	Pasajes Aereos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, segun necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo	8	4	3	5	35.000.000	70.000.000

ECON. CARLOS ORTEGA
UOC - ARRN

Vº Bº

Luis Rodrigo Preda Rabello
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC
*****

Asunción, 30 de octubre de 2020.

DICTAMEN N°: 17/2020.

1. ORIGEN: Dirección de Administración y Finanzas del COMANDO DEL EJÉRCITO
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: **CD N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID N° 378.460.**
4. ANALISIS:

a. La Carta de Invitación correspondiente a la **CD N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID N° 378.460.**

b. El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

c. Que, las Unidades Responsables del Comando del Ejército como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

d. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

e. Las Unidades Responsables del Comando del Ejército han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en los documentos de respaldo presentados por la Dirección de administración y Finanzas del Comando del Ejército, la misma ha obtenido su precio de referencia promediando tres (3) presupuestos ofrecidos por potenciales oferentes, que son Empresas que se dedican exclusivamente al ramo de AGENCIA DE VIAJES, y a las cuales se les solicitó sus respectivos presupuestos.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

f. Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, contratos, etc).

5. CONCLUSION:

Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida la Dirección de Administración y Finanzas ha fijado su Precio de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

VICTOR C. HERMOSILLA C.
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR DOS POSIBLES OFERENTES Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL 2019 POR LA MISMA CONVOCANTE.							
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PREMIER VIAJES	DETUR VIAJES	INTER EXPRESS	PRECIO PROMEDIO SEGUN CALCULO	Monto Minimo	Monto Máximo
78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. **(Cotizar el porcentaje de recarga)**	7	8	9	8	40.000.000	80.000.000
MONTO TOTAL							**80.000.000**

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM - Jefe UOC Nº 2

Inter Express
CONSULTORES DE VIAJES • DESDE 1956

GLOBAL BUSINESS TRAVEL

FORMULARIO N° 1

Formulario de Presentación de la Oferta

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas y aclaraciones difundidas a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py);

b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios, de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos, y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

c) Nuestra Oferta, considerando el monto mínimo y monto máximo establecido en el pliego de bases y condiciones, es el porcentaje cotizado que se indica en el siguiente Cuadro, e incluye y será aplicable al costo del Pasaje que se requiera:

Cuadro de Porcentaje cotizado

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	9 % (nueve por ciento)

d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 60 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con numeral 2 del Anexo B. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

DETUR viajes

FORMULARIO N° 3

Formulario de Presentación de la Oferta

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Licitación, incluyendo las adendas y aclaraciones difundidas a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py;

b. Ofrecemos proveer los siguientes Servicios, de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entrega establecido en la Lista de Requerimientos, y nos comprometemos que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

c. Nuestra Oferta, considerando el monto mínimo y monto máximo establecido en el pliego de bases y condiciones, es el porcentaje cotizado que se indica en el siguiente Cuadro, e incluye y se aplicable al costo del Pasaje que se requiera:

Cuadro de Porcentaje cotizado

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	[illegible]	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	8 % Ocho por ciento

d. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 60 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con numeral 2 del Anexo B. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

PREMIER

FORMULARIO N° 3

Formulario de Presentación de la Oferta

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Nosotros, los abscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas y aclaraciones difundidas a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py);

b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios, de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos, y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

c) Nuestra Oferta, considerando el monto mínimo y monto máximo establecido en el pliego de bases y condiciones, es el porcentaje cotizado que se indica en el siguiente Cuadro, e incluye y será aplicable al costo del Pasaje que se requiera:

Cuadro de Porcentaje cotizado

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	7 % (siete por ciento)

d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 60 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con numeral 2 del Anexo B. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

CONTRATO ABIERTO N°004/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 343.671 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)" MODALIDAD CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL 2018 - 2019.

Entre la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), RUC 80091035-4, domiciliada en las Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN, Ministro-Secretario Ejecutivo de la ARRN, con Cédula de Identidad N° 835848, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma AMITOUR S.A., con RUC 80024359-5, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/ Pacheco, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N° 611409, representada para este acto por la Sra. NIDIA ROTH DE ESPINOZA, Directora Titular, con Cédula de Identidad N° 809499 y por la Sra. MIRIAN T. GONZALEZ G., Directora Titular, con Cédula de Identidad Nº 1.471.979, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de pasajes aéreos nacional e internacional para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) por la modalidad de Contrato Abierto. Plurianual 2018 – 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 343671.

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
Telf.: (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 498

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del llamado a Contratación Directa ID N° 343671 para la Adquisición de Pasajes Aéreos nacional e internacional, convocado por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN). La adjudicación fue realizada por Resolución-SE-ARRN N°113/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/2019.

5.2. El presente Contrato Abierto es de carácter plurianual 2018 – 2019 por lo que las partidas presupuestarias estarán supeditadas a la aprobación correspondiente del Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales 2019 y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4%
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4%

MONTO MÍNIMO	Gs. 75.500.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 151.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega será realizada en la Sala 4 del Centro de Convenciones de la UNA, sito en Campus de San Lorenzo, en el plazo y condiciones de prestación de los servicios a suministrar detallados en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ami tour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
Telef. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 495 430

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR • A.R.R.N. •

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los Dieciocho.-(18) días del mes de julio.- del año dos mil dieciocho.

AMITOUR S.A.
NIDIA ROTH DE ESPINOZA
Directora Titular

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR
CESAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN
Ministro – Secretario Ejecutivo

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
Telef. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 495 430

AMITOUR S.A.
MIRIAN T. GONZALEZ G.
Directora Titular

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR DEL PAIS" – ID Nº 373676

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, tres días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las ocho horas con treinta minutos, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, sede central, sito en El Paraguayo Independiente y Colón, se da inicio al Acto de Apertura de sobres de ofertas del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR DEL PAÍS" – ID Nº 373676,** encontrándose presente en este Acto de Apertura en representación de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, el CP. Jorge Velaztiqui, en carácter de Jefe de Llamados de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Asiste en el acto la siguiente persona:

Nº	REPRESENTANTE	CI	EMPRESA
1	José Antonio Avalos B.	4.931.560	SERVI TRAVEL S.A.

En la fecha y hora límite establecido en la Carta de Invitación, ha presentado su Oferta una (01) firma comercial; se solicita al representante del oferente la autorización correspondiente para participar del acto de apertura, verificar las ofertas de los demás oferentes y dejar constancia de las observaciones que considere pertinentes. Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de ofertas, que se detallan a continuación:

Orden	EMPRESA OFERENTE	Porcentaje de Recargo de la Oferta	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	SERVI TRAVEL S.A.	3 %	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Correo Electrónico declarado para notificación a los oferentes:		
1	SERVI TRAVEL S.A.	licitaciones@servitravel.com.py

Sin observaciones.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las nueve horas, previa lectura y ratificación del contenido del acta, los comparecientes firman en prueba de conformidad y aceptación, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

José Antonio Avalos Barrios
CI 4.931.560.-
SERVI TRAVEL S.A.

Lic. Jorge Velaztiqui
Jefe Dpto. de Llamados
UOC - ANNP